



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones Mesa de la Asamblea General

Organización del septuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Memorando del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Mesa de la Asamblea General	2
B. Racionalización de los trabajos	3
C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones	5
D. Asignación de asientos	5
E. Horario de las sesiones	6
F. Debate general	8
G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y declaraciones de clausura	9
H. Actas de las sesiones	12
I. Resoluciones	13
J. Documentación	14
K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	15
L. Celebraciones y sesiones conmemorativas	18
III. Aprobación del programa	18
IV. Asignación de los temas	32

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de octubre de 2023.



I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Mesa de la Asamblea General las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea acerca de la organización del septuagésimo octavo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.
2. En el curso de los años la Asamblea General ha aprobado una serie de disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización, algunas de las cuales figuran en los anexos de su Reglamento (A/520/Rev.20). El Secretario General señala a la atención de la Mesa las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización de su labor¹.

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa de la Asamblea General

3. El Secretario General señala a la atención de la Mesa el artículo 40 del Reglamento y el documento A/56/1005 (anexo, párrs. 9 y 10), que se refieren a sus funciones.
4. El Secretario General señala asimismo a la atención de la Mesa el párrafo 5 del anexo de la resolución 58/316, que también se refiere a sus funciones. La Mesa tal vez quiera remitirse en particular a los apartados e) a h), según los cuales seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General; programará sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad; recomendará a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates; y examinará los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos, así como el párrafo 34 c) de la resolución 77/335, en el cual se alienta a la Presidencia de la Asamblea General a liderar a una Mesa más activa.
5. En resoluciones posteriores sobre la revitalización de su labor, la Asamblea General destacó la importancia de realzar la función de la Mesa. En su resolución 72/313, recordando sus resoluciones 1898 (XVIII), 2837 (XXVI), 45/45, 51/241, 58/126 y 58/316, exhortó a su Presidencia a que hiciera pleno uso de la Mesa durante todo el período de sesiones a fin de examinar su programa de trabajo y el de sus Comisiones Principales, de conformidad con el artículo 42 de su Reglamento. En el párrafo 38 de la resolución 77/335, la Asamblea solicitó a la Mesa que, al ejercer las funciones que le encomendaba el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, examinase las lagunas, los solapamientos y las duplicaciones y formulara anualmente recomendaciones al respecto a la consideración de la Asamblea General.
6. El Secretario General recuerda que, al principio de cada período de sesiones, cada una de las Vicepresidencias de la Asamblea General designa una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación puede hacerse mediante una carta a la Presidencia (resolución 55/285, anexo, párr. 20).

¹ Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294, 67/297, 68/307, 69/321, 70/305, 71/323, 72/313, 73/341, 74/303, 75/325 y 77/335.

B. Racionalización de los trabajos

7. El Secretario General señala a la atención de la Mesa las resoluciones relacionadas con la racionalización de los trabajos, incluido el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización².

8. El Secretario General también señala a la atención de la Mesa el párrafo 14 del anexo de la resolución [55/285](#), que dice lo siguiente:

En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución [51/241](#), la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.

9. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general y que la Primera Comisión y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas (resolución [51/241](#), anexo, párrs. 31 y 36).

10. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 23 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea solicitó a las Presidencias de las Comisiones Principales que organizaran reuniones de traspaso de funciones de las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa, e invitó a las Presidencias de las Comisiones Principales a que presentaran a sus sucesoras un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas.

11. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 25 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea exhortó a las Presidencias de las seis Comisiones Principales a que se reunieran periódicamente durante su período de sesiones para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de cada una.

12. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales desde el septuagésimo octavo período de sesiones hasta el octogésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, que figura en el anexo de la resolución [72/313](#).

13. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 18 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea reconoció la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pidió que se racionalizaran los debates de ese tipo para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhortó a su Presidencia a que tuviera presente el programa ordinario, así como la necesidad de facilitar la participación de todos los países, e instó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que fuera posible y a que consideraran la posibilidad de establecer cláusulas de extinción previo examen, en particular para las sesiones ya previstas en los mandatos.

² Resoluciones [41/213](#), [48/264](#), [52/12 B](#), [58/126](#), [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [63/309](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), [72/313](#), [73/341](#), [74/303](#), [75/325](#) y [77/335](#).

14. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 19 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea instó a los Estados Miembros a que, cuando consideraran la posibilidad de establecer nuevos mandatos para las sesiones de la Asamblea General, tuvieran presentes las sesiones ya previstas en los mandatos y, a este respecto, solicitó a la Secretaría que comunicara a los Estados Miembros las sesiones ya previstas en los mandatos que coincidieran en fecha o tema, con el fin de reducir al mínimo el número total de sesiones de alto nivel, temáticas y conmemorativas.

15. La Mesa tal vez quiera señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 20 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea solicitó a la Secretaría que señalara a la atención de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios la coincidencia de sesiones de alto nivel de la Asamblea antes de adoptar medidas sobre propuestas que encomendasen la celebración de sesiones de la Asamblea en fechas específicas, y que aconsejara a los copresidentes y los cofacilitadores nombrados por la Presidencia de la Asamblea General que tuvieran también en cuenta esta orientación si, al programar consultas oficiosas, estas sesiones o consultas coincidieran con otras sesiones de la Asamblea ya programadas.

16. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 22 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea alentó a la Presidencia de la Asamblea General a continuar con la práctica de seleccionar a un representante de un país desarrollado y a un representante de un país en desarrollo al nombrar a dos copresidentes o cofacilitadores, y alentó encarecidamente a la Presidencia de la Asamblea General a esforzarse por lograr un equilibrio geográfico entre los oradores y panelistas invitados en todas las sesiones de la Asamblea General.

17. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 35 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea reafirmó la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo de las Comisiones Principales y, a este respecto: invitó a cada Comisión Principal a que siguiera examinando sus métodos de trabajo, según procediera; e invitó también a cada Comisión Principal a que presentara al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, durante los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, información actualizada por escrito, según procediera, sobre los progresos realizados desde la anterior notificación sobre los esfuerzos encaminados a mejorar los métodos de trabajo de las Comisiones.

18. La Mesa tal vez quiera señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 37 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea subrayó la necesidad de armonizar los programas de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales, en consonancia con la resolución [75/325](#), y alentó a la Asamblea General y a sus Comisiones Principales a que examinaran caso por caso todas las resoluciones y temas programáticos que se ocupaban de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido; y el párrafo 38.

19. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 42 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea acogió con beneplácito que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presentaran más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios, y alentó a los Estados Miembros a que continuaran esa práctica, y el párrafo 21 de esa misma resolución, en que la Asamblea alentó encarecidamente a su Presidencia, con el apoyo de los miembros, a lograr la paridad de género entre los copresidentes y cofacilitadores nombrados para procesos intergubernamentales, así como entre los oradores y panelistas invitados en todas las sesiones de la Asamblea General.

C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones

20. De conformidad con el artículo 1 del Reglamento, el septuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General comenzará el martes 5 de septiembre de 2023³.

21. La Mesa tal vez quiera recomendar a la Asamblea General que su septuagésimo octavo período de sesiones entre en receso el lunes 4 de diciembre de 2023 y se cierre el martes 10 de septiembre de 2024 a las 13.00 horas (artículo 2 del Reglamento y párrafo 4 del anexo IV del Reglamento).

22. La Mesa tal vez quiera recomendar también a la Asamblea General que, en la parte principal del período de sesiones, la Primera Comisión finalice sus trabajos el viernes 10 de noviembre de 2023, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el lunes 13 de noviembre, la Segunda Comisión, el miércoles 22 de noviembre, la Tercera Comisión, el viernes 17 de noviembre, la Quinta Comisión, el viernes 1 de diciembre y la Sexta Comisión, el viernes 17 de noviembre de 2023⁴.

D. Asignación de asientos

23. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo es Macedonia del Norte. Las delegaciones de los demás países seguirán a la delegación de dicho Estado en orden alfabético inglés, y en las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden. Conforme a la práctica establecida, la Presidencia de la Asamblea General, el Secretario General y la Secretaría ocuparán los asientos del estrado durante las sesiones plenarias oficiales.

24. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 42 de la resolución 71/323, en que la Asamblea decidió que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias suyas, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguiría el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe o jefa de delegación.

25. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General los párrafos 33 y 34 de la resolución 73/341, en que la Asamblea decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

³ Las fechas de apertura de los próximos períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y del debate general figuran en [A/INF/78/1](#).

⁴ Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito, así como la recomendada finalización de los trabajos de la Quinta Comisión antes del 1 de diciembre, al aprobar sus programas de trabajo (véase el párr. 75).

b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes;

la Asamblea solicitó a este respecto a la Secretaría que informara a los Estados Miembros lo antes posible de cualquier cambio en la distribución de los asientos de las salas de conferencias.

E. Horario de las sesiones

26. El Secretario General recuerda que, dadas las limitaciones financieras, no habrá servicios de reuniones en la Sede después de las 18.00 horas ni los fines de semana. En consecuencia, las sesiones deberían empezar puntualmente a las 10.00 horas y levantarse a más tardar a las 18.00 horas los días laborables. El Secretario General recuerda también la resolución [59/313](#), en que la Asamblea General instó enérgicamente a quienes presidieran sus sesiones a que las iniciaran puntualmente. Asimismo, señala a la atención de la Mesa que el personal de interpretación es asignado a las sesiones por un máximo de tres horas sin excepción y que, transcurrido ese tiempo, la jefatura del equipo de interpretación puede conceder, como cortesía, 5 o 10 minutos más si ello fuera decisivo para las deliberaciones.

27. El Secretario General recuerda además el párrafo 37 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea General recomendó a los oradores que fueran conscientes de la velocidad a la que formulaban sus declaraciones, habida cuenta de que era necesario que fueran traducidas con exactitud por el personal de interpretación.

28. El Secretario General quisiera señalar a la atención de la Mesa el párrafo 1 b) del anexo de la resolución [58/316](#), que dice lo siguiente:

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.

29. El Secretario General desea señalar también a la atención de la Mesa el párrafo 5 de la resolución [77/255](#), en que la Asamblea observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en las correspondientes resoluciones de la Asamblea con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales que respetaran esas decisiones al planificar sus reuniones.

30. El Secretario General señala además a la atención de la Mesa el párrafo 6 de la resolución [77/255](#), en que la Asamblea General observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias, incluida la resolución [69/250](#), con respecto a las festividades de Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa y el Nouruz, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales competentes que continuaran respetando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones.

31. La Mesa tal vez quiera recomendar a la Asamblea General que, de conformidad con la práctica establecida, prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias, y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía entendiéndose que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y

108 del Reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

32. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 46 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea alentó a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, con los recursos disponibles, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones.

33. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 44 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea reiteró la invitación a su Presidencia y a las Presidencias de las Comisiones Principales, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, así como al Secretario General, a que mejoraran la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo, su efectividad y su distribución a lo largo de todo el período de sesiones, y a que examinaran maneras de reducir el número de eventos de alto nivel celebrados durante el debate general.

34. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 24 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea solicitó a su Presidencia que siguiera programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se siguieran llevando a cabo de manera superficial.

35. La Mesa tal vez quiera señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de la resolución [77/335](#), en que la Asamblea subrayó la necesidad urgente de que se preservaran la primacía, la importancia y la práctica asentada de su debate general y:

a) Destacó la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebraran de forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requiriesen la atención inmediata de los Jefes o Jefas de Estado y de Gobierno, para hacer posible una participación significativa de todos los países en el debate general;

b) Exhortó a su Presidencia, a los Estados Miembros, al Secretario General y a las jefaturas de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tuvieran muy en cuenta esos aspectos al planificar los eventos de la semana de alto nivel de septiembre y se guiaran por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros;

c) Exhortó también a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que limitasen, a título particular y de forma colectiva, el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, y alentó a celebrar consultas officiosas previas para averiguar qué actos paralelos trataban asuntos similares, y esforzarse por reducir al mínimo los solapamientos e informar detalladamente a la Secretaría de los actos previstos;

d) Invitó a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a sumarse al compromiso voluntario que figuraba en el anexo II de la resolución de limitar el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general, y solicitó a la Presidencia de la Asamblea General que distribuyera anualmente el compromiso entre los Estados Miembros antes del debate general y que facilitara información sobre los Estados que lo hubieran firmado en el sitio web de la Presidencia;

e) Solicitó a la Secretaría que siguiera publicando la información sobre actos paralelos que le facilitasen los organizadores en el *Diario de las Naciones Unidas*, y que lo hiciera en los seis idiomas oficiales cuando así lo facilitaran los organizadores.

36. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 40 de la resolución 72/313, en que la Asamblea alentó a que se programasen eventos paralelos en la Sede de las Naciones Unidas fuera del horario en que se celebrase el debate general.

37. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con la práctica establecida, la Asamblea puede celebrar un solo debate sobre cada tema de su programa por período de sesiones (o cada vez que se reanuda un período extraordinario de sesiones de emergencia suspendido temporalmente), y que es necesario un mandato específico de la Asamblea para celebrar cualquier debate adicional.

F. Debate general

38. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 57/301, el debate general del septuagésimo octavo período de sesiones comenzará el martes 19 de septiembre de 2023 a las 9.00 horas y continuará el miércoles 20, el jueves 21 y el viernes 22 de septiembre, y el martes 26 de septiembre. El Secretario General recomienda que el debate general también prosiga el sábado 23 de septiembre, con el fin de maximizar el número de oradores durante esa semana. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea que la lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha, sin que ninguna intervención se aplase al día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo. Además, no se impondrán límites de tiempo para las declaraciones del debate general, pero la Asamblea propondrá un límite voluntario de 15 minutos por declaración.

39. La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General que, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la resolución 58/126, se ha propuesto el tema “Restablecer la confianza y reactivar la solidaridad: acelerar la acción sobre la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en pro de la paz, la prosperidad, el progreso y la sostenibilidad para todos” para el debate general del septuagésimo octavo período de sesiones.

40. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con los párrafos 4 y 10 del anexo de la resolución 51/241 y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General querrá hacer una breve presentación de su memoria anual⁵ como primer tema de la mañana el martes 19 de septiembre de 2023, antes de que comience el debate general.

41. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 15 de la resolución 72/313, en que la Asamblea recomendó que, a menos que se decidiera otra cosa, no se abordaran otros temas del programa durante las fechas asignadas para el debate general.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 1 (A/78/1).*

G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y declaraciones de clausura

42. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General los artículos del Reglamento relativos a la celebración de las sesiones, esto es, los artículos 35, 68, 72, 73, 99 b), 106, 109, 114 y 115.

43. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de la resolución [71/323](#) y el párrafo 34 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea recordó el artículo 72 de su Reglamento y pidió que cada orador respetara estrictamente los límites de tiempo establecidos en la Asamblea, cuando procediese, en particular durante el debate general, las reuniones de alto nivel de la Asamblea y los debates temáticos de alto nivel organizados por su Presidencia, teniendo presente que todos los oradores tendrían la misma oportunidad de formular sus declaraciones en el tiempo que se les asignara, conforme se indicaba en el Reglamento.

44. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General que, conforme a la práctica establecida, los debates en sesión plenaria, también durante períodos extraordinarios de sesiones y períodos extraordinarios de sesiones de emergencia, pueden incluir declaraciones de la Presidencia de la Asamblea, el Secretario General, los Estados Miembros y los observadores⁶, en ese orden (independientemente de que el observador pronuncie una declaración grupal y del rango del orador que hable en nombre de cada observador), a menos que la Asamblea disponga otra cosa; que cada delegación formulará una única declaración en cada debate, pronunciada por un único representante acreditado que se encuentre en el Salón de la Asamblea General (y no mediante grabación de video o presentación proyectada en pantalla), a menos que la Asamblea disponga otra cosa; que la Presidencia concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento, incluso en el caso de los oradores que intervengan en nombre de un grupo de Estados Miembros (este orden de intervención según el orden de solicitud también se aplicará cuando distintas delegaciones deseen ocupar un orden específico en una lista, por ejemplo, el último puesto de la lista) y, entre los oradores de los Estados Miembros y la Unión Europea, tendrán prioridad los Jefes o Jefas de Estado, los Vicepresidentes o Vicepresidentas y los Príncipes o Princesas Herederos, los Jefes o Jefas de Gobierno, los Vice Primeros Ministros o Ministras, los ministros o ministras y los viceministros o viceministras (o sus equivalentes en el caso de la Unión Europea) (independientemente de los ámbitos de responsabilidad de los ministros o ministras y viceministros o viceministras), en ese orden, y dentro de cada categoría se dará mayor prioridad a las declaraciones grupales; que los Estados Miembros que presenten una propuesta o un proyecto de enmienda conexo tendrán derecho a hacer uso de la palabra al comienzo del debate entre los Estados Miembros, sin importar la categoría del orador; que cada propuesta o proyecto de enmienda conexo será presentado por una única delegación; que el examen de las propuestas tendrá lugar una vez concluido el debate; que, en caso de que la Asamblea reanude el examen de un tema del programa una vez concluido el debate al respecto con miras a examinar una propuesta o un proyecto de enmienda conexo, las delegaciones solo podrán intervenir para presentar la propuesta, tras lo cual se procederá a examinarla (véase también el párr. 34; solo se pueden hacer declaraciones generales durante el debate sobre el tema del programa); que, cuando haya múltiples propuestas o propuestas de enmienda conexas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas, o sobre todas ellas o parte de ellas, incluidas las propuestas de enmienda,

⁶ Figuran en [A/INF/78/3](#).

se deben hacer en una sola intervención cuando lo indique la Presidencia, tras lo cual se procederá a la adopción de medidas sobre todas ellas, una por una, y que, posteriormente, habrá una única oportunidad de hacer declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas, o sobre todas ellas o parte de ellas, así como sobre cualquier enmienda oral propuesta durante las intervenciones, en una sola intervención; que la Presidencia podrá inicialmente conceder la palabra para que se plantee una cuestión de orden a una delegación que solicite la palabra durante un debate o durante las explicaciones de voto cuando no esté permitido hacer tal declaración, a la luz del párrafo 79 del anexo IV del Reglamento; que el Secretario General podrá estar representado en el estrado únicamente por la Vicesecretaria General u otro miembro de la Secretaría designado por él para que formule una declaración en su nombre, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento; que las declaraciones de la Presidencia y el Secretario General las formularán bien ellos mismos (y no mediante grabación de video o presentación proyectada en pantalla), bien, respectivamente, una Vicepresidencia de la Asamblea y un miembro de la Secretaría designado por el Secretario General para que formule una declaración en su nombre de conformidad con el artículo 70 del Reglamento, que habrán de encontrarse en el Salón de la Asamblea General; que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento, cuando la votación sea secreta la Presidencia no permitirá que se hagan declaraciones en explicación de voto, ni tampoco para pedir que se apoye la propuesta ni agradecer que se haya apoyado (excepto cuando se anuncie un cambio en una candidatura); que, cuando la Asamblea, al examinar un informe de una Comisión Principal y en ausencia de propuestas con arreglo al artículo 66 del Reglamento, decida no debatir el informe, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto y que no habrá otra oportunidad para presentar una propuesta recomendada por una Comisión; que, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento, la Asamblea General, a menos que decida otra cosa, no adoptará una decisión definitiva sobre un tema del programa hasta haber recibido el informe de una Comisión sobre ese tema y, en consecuencia, una propuesta relativa a un tema del programa asignado exclusivamente a una Comisión Principal solo podrá presentarse una vez concluidos los trabajos de la Comisión en la parte principal del período de sesiones y solo podrá ser examinada por la Asamblea tras el examen de los informes de la Comisión, a reserva de la decisión de la Asamblea de examinar el tema del programa directamente en sesión plenaria; que las delegaciones no deberán colocar ningún objeto, salvo los mencionados en el apartado “Celebraciones y sesiones conmemorativas” del presente memorando, en el estrado, el escenario o el recinto del Salón de la Asamblea General o en sus alrededores durante las sesiones plenarias oficiales y que la introducción de una declaración pregrabada, si la Asamblea la autoriza, se hará desde la sede nacional. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea que la Asamblea es la única que puede solicitar el dictamen jurídico del Asesor Jurídico; que el Asesor Jurídico no puede emitir un dictamen a petición de una delegación o un grupo de delegaciones; y que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, las delegaciones pueden proponer que se solicite un dictamen jurídico presentando un proyecto de decisión o resolución que contenga una pregunta claramente formulada dirigida al Asesor Jurídico.

45. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 35 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea reiteró su invitación a las presidencias de sus reuniones a que, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate, se planteen la posibilidad de recomendar el principio de dar por observados todos los protocolos, en virtud del cual se alienta a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones.

46. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 38 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea instó a todas las presidencias

y Estados Miembros a que respetaran estrictamente la hora prevista para el inicio de sus sesiones y las de sus órganos subsidiarios.

47. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 39 de la resolución 72/313, en que la Asamblea exhortó a quienes presidiesen o facilitasen los procesos intergubernamentales que trataran de llevar a cabo negociaciones oficiosas durante el horario de trabajo habitual, a fin de permitir la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas.

48. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas al examen del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho de respuesta al final de ese día (decisión 34/401, párrs. 6 a 8).

49. La Mesa tal vez quiera recomendar también a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

50. La Mesa tal vez quiera recomendar además a la Asamblea General que, para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, tanto ella como las Comisiones Principales prescindan de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de las presidencias (decisión 34/401, párr. 17).

51. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General la resolución 59/313, en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros que estuviesen de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por la presidencia de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que fuera posible, centraran las intervenciones subsiguientes que hiciesen en nombre de su país en aspectos que no se hubieran tratado debidamente en las declaraciones del grupo en cuestión, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

52. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el hecho de que los resultados de una votación son definitivos una vez que ha concluido el proceso de votación en la Asamblea. Las delegaciones pueden presentar los formularios de intención de voto que proporciona la Secretaría a fin de aclarar esa intención, lo que se reflejará además en las actas oficiales de las sesiones.

53. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Tampoco pueden hacerlo cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda que la apruebe la Asamblea.

54. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que los miembros que quieran formular observaciones en ejercicio del derecho de contestar a discursos pronunciados por Jefes o Jefas de Estado deben presentar sus observaciones por escrito para que se publiquen como documento de la Asamblea. En la 2377ª sesión de la Asamblea, celebrada en su trigésimo período de sesiones, en 1975, el Presidente indicó que no consideraba apropiado que el derecho a contestar se ejerciera oralmente en relación con las intervenciones de Jefes de Estado. También indicó que no tendría objeción a que se formularan observaciones a esas intervenciones en ejercicio del derecho a contestar siempre que se hicieran por escrito. Esto se ha convertido en una práctica de la Asamblea.

55. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General los párrafos 47 y 48 de la resolución [71/323](#), en que la Asamblea decidió que los nombres de los candidatos o candidatas entre los que debían elegir ella o las Comisiones Principales se comunicarían a la Secretaría, cuando fuera posible, por lo menos 48 horas antes de la elección en cuestión, a no ser que se indicara otra cosa en el reglamento específico por el que se rigiera esa elección, y que esos nombres aparecerían impresos en las papeletas, dejando en ellas espacio en blanco para anotar otros nombres, cuando procediese; y que, el día en que se celebrara la elección en la Asamblea o en las Comisiones Principales, el material de campaña que se distribuiría en el Salón de la Asamblea General o en la sala donde las Comisiones celebraran sus reuniones se limitaría a una sola página de información relativa a las candidaturas a fin de preservar el decoro de la Asamblea.

56. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 53 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea solicitó que se mantuviera la práctica aplicada durante el procedimiento de escrutinio secreto, según la cual no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de comunicación en la sala donde se está llevando a cabo el escrutinio, de modo que se garantiza la confidencialidad de las elecciones y la integridad de las votaciones secretas.

H. Actas de las sesiones

57. El Secretario General recuerda que, como en períodos de sesiones anteriores, en el septuagésimo octavo período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las demás Comisiones Principales de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [49/221 B](#) (anexo, párrs. 1 y 2). En el párrafo 76 de la resolución [66/246](#), la Asamblea destacó la importancia de que las Naciones Unidas fueran una institución abierta, transparente y de carácter inclusivo, y decidió aprobar la transmisión web en directo, y el posterior almacenamiento web, de todas las sesiones oficiales de sus seis Comisiones Principales. El Departamento de Comunicación Global ofrece transmisión web, a través de la plataforma multilingüe UN Web TV (<https://media.un.org/es/webtv>), en los seis idiomas oficiales y el idioma del discurso, de las sesiones plenarias oficiales (numeradas) y las sesiones oficiosas (de conformidad con el párrafo 92 de la resolución [77/335](#)). No se ofrece transmisión web sistemática del resto de las sesiones de la Asamblea. Sin embargo, si se solicita, el Departamento puede hacer una transmisión web de una sesión en régimen de recuperación de costos. La tasa de recuperación de costos correspondiente a 2023 es de 296 dólares por un máximo de tres horas de cobertura durante el horario de trabajo.

58. Además, la Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que, en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas, se ha suspendido la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados, y que el órgano interesado solo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados (resolución [38/32 E](#), párrs. 8 y 9).

59. La Mesa tal vez quiera recomendar también a la Asamblea General que en el septuagésimo octavo período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

I. Resoluciones

60. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución (decisión 34/401, párr. 32).
- Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General solo cuando sean indispensables para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión⁷.
- Para asegurar un mayor efecto político, las resoluciones deberían ser breves, en particular su preámbulo, y se debería prestar más atención a los párrafos dispositivos orientados hacia la adopción de medidas (resoluciones 57/270 B, párr. 69, y 77/335, párr. 45).
- Cuando sea posible, para la aprobación por la Asamblea de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros (resolución 45/45, anexo, párr. 1).
- Los términos “toma nota de” y “observa” son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación (decisión 55/488, anexo).

61. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 45 de la resolución 77/335, en que la Asamblea recordó las disposiciones relativas a sus resoluciones, que figuran en las resoluciones 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y 66/294, de 8 de octubre de 2012, y recomendó que, para garantizar su aplicación efectiva y su mayor efecto político, las resoluciones fueran breves, en particular su preámbulo, y se prestase más atención a los párrafos de la parte dispositiva orientados a la adopción de medidas.

62. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el párrafo 44 de la resolución 77/335, en que la Asamblea invitó a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución que se sometieran a la consideración de las delegaciones a que tuvieran en cuenta las prácticas de procedimiento aplicadas en períodos de sesiones anteriores a fin de mejorar la eficacia de la labor de la Asamblea y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y pidió a la Secretaría que asesorara a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución sobre sus Directrices para la preparación, el copatrocinio y la presentación de las propuestas que se sometan a examen en el pleno de la Asamblea General⁸.

63. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que la numeración de las resoluciones y decisiones es secuencial, y que a las resoluciones o decisiones que contengan títulos idénticos se les asignarán firmas idénticas seguidas de una letra (por ejemplo, “A” y “B”).

⁷ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/41/49), párr. 21, recomendación 3 f).

⁸ Véase <https://www.un.org/es/ga/76/pdf/Guidelines-preparation-cosponsorship-submission-proposals-76.pdf>.

J. Documentación

64. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que la Asamblea, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debates ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente (decisión 34/401, párr. 28).

65. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General la sección III de la resolución 57/283 B en lo que respecta a la publicación puntual de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea. Tal vez quiera señalar también a su atención la resolución 59/313, en que la Asamblea pidió al Secretario General que asegurara que la documentación y los informes se publicaban con la debida antelación, cumpliendo la norma de las 6 semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, y la resolución 47/202, en que la Asamblea instó a los departamentos sustantivos de la Secretaría a que se atuvieran a la regla de presentar los documentos previos a los períodos de sesiones a la Oficina de Servicios de Conferencias al menos 10 semanas antes del comienzo del período de sesiones, para que se pudieran procesar a tiempo en todos los idiomas oficiales.

66. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General las resoluciones 48/264 y 55/285, en que la Asamblea hizo hincapié en que se debería actuar con mesura al solicitar nuevos informes y pidió informes más integrados, y la resolución 57/270 B, en que reconoció la necesidad de evitar la petición de informes repetitivos al Secretario General.

67. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General la resolución 67/297, en particular su párrafo 19, sobre la consolidación de la documentación y los plazos de presentación de los documentos (véase el párr. 58).

68. La Mesa tal vez quiera señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 47 de la resolución 75/325, en que la Asamblea solicitó a la Secretaría que siguiera mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que prestaba a los Estados Miembros en el portal e-deleGATE, con miras a crear un espacio completo de trabajo en línea para las delegaciones en los seis idiomas oficiales que permitiera economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos, el párrafo 46 de la resolución 77/335, en que la Asamblea exhortó a sus órganos subsidiarios a usar, en la medida de lo posible, los módulos existentes del portal e-deleGATE, y los párrafos 36 y 45 de la resolución 72/313, en que la Asamblea solicitó a la Secretaría que se asegurara de que en el portal e-deleGATE figurasen las listas provisionales de los oradores de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas a más tardar al final del día hábil anterior a la reunión o conferencia de que se tratara, y solicitó a su Presidencia que, para aumentar la transparencia, adjuntara la lista de oradores en los debates temáticos de alto nivel organizados por ella al resumen de esos eventos.

69. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- En las resoluciones deben pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General solo cuando sea probable que ello facilite la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión (resolución 45/45, anexo, párr. 10).
- La longitud de los documentos preparados por la Secretaría no debe ser superior a 16 páginas (8.500 palabras) (resolución 52/214 B, párr. 4), y se invita a todos los órganos intergubernamentales a que consideren, cuando proceda, la

posibilidad de reducir aún más la longitud de sus informes, de 32 a 20 páginas (10.700 palabras), sin perjudicar la calidad de la presentación ni el contenido de los informes (resolución [53/208 B](#), párr. 15).

- Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea (resolución [55/285](#), anexo, párr. 17).
- Se alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares (resolución [59/313](#), párr. 17).

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

70. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el artículo 153 del Reglamento, que dice lo siguiente:

Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.

71. En relación también con el artículo 153 del Reglamento, y con el párrafo 13 d) de la decisión 34/401, en que se dispone un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos para que el Secretario General pueda preparar y presentar la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras, la Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General que, en la mayoría de los casos, el Secretario General precisa más de 48 horas para examinar las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas presentadas a la Asamblea.

72. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento, es obligatorio que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) examine toda propuesta que implique gastos antes de que se someta a la votación de la Asamblea, y que dicha disposición no admite excepciones.

73. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General la necesidad de que quienes presenten propuestas que tengan consecuencias presupuestarias faciliten un calendario claro en una primera etapa ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) y la Presidencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de asegurar el pleno cumplimiento del artículo 153 del Reglamento.

74. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 31 de la resolución [71/323](#), en que la Asamblea recordó los artículos 153 y 154 de su Reglamento y alentó a las Presidencias de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velaran por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos.

75. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de la decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1 de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.

76. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 5.9 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#); aprobados en virtud de la resolución [72/9](#)). El párrafo 5.9 dice lo siguiente:

Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.

77. Asimismo, la Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución [35/10 A](#), en que la Asamblea:

Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

78. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General la sección VI de su resolución [45/248 B](#), sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma* también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa su preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.

79. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General la exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que lee la Secretaría antes de que se examine una propuesta con consecuencias presupuestarias que tendría repercusiones en ejercicios presupuestarios futuros y que se incluiría en el correspondiente proyecto de presupuesto por programas o que se financiaría con cargo a recursos extrapresupuestarios.

80. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del uso de la expresión “con los recursos disponibles”⁹ y el informe en el que la Comisión Consultiva subrayó que la Secretaría tenía la responsabilidad de informar a la Asamblea, de manera amplia y precisa, de si se disponía de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad¹⁰, así como lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 77/262, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era su Comisión Principal a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

81. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General el hecho de que, con arreglo al párrafo 5 de la resolución 40/243, los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los costos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos costos de manera que se consignent todos los costos adicionales¹¹.

82. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General que la Secretaría solo podrá encargarse de las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos arreglos, deban financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cuando haya recibido por adelantado suficiente financiación de los Estados partes y los Estados que no son partes que participen en esas reuniones.

83. La Mesa tal vez quiera señalar a la atención de la Asamblea General lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 69/250 y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 77/255, en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyeran información suficiente sobre las modalidades de organización de las conferencias o reuniones.

84. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General los costos estimados de los servicios de conferencias que supone convocar dos reuniones adicionales de hasta tres horas de duración durante el horario de trabajo, que ascienden a 11.200 dólares, y que esos costos no incluyen otros servicios relativos al apoyo sustantivo de una oficina de la Secretaría, los servicios de

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 7A (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.16.*

¹⁰ *Ibid.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 7 (A/54/7).

¹¹ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/41/49), párr. 21, recomendación 4.

transmisión web ni los costos relacionados con la celebración de reuniones fuera del horario de trabajo, entre otros.

85. La Mesa tal vez quiera señalar además a la atención de la Asamblea General los costos estimados de la publicación por parte de la Secretaría de un informe o nota adicional que no exceda de 8.500 palabras de extensión cuando haya sido preparado en la Secretaría o de 10.700 palabras cuando haya sido preparado fuera de ella, que ascienden a 24.500 dólares por 8.500 palabras y 30.800 dólares por 10.700 palabras, y que estos costos se refieren a la revisión editorial, la traducción y la publicación del documento y no incluyen otros servicios relativos al apoyo sustantivo en la redacción de su contenido.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

86. Habida cuenta de la práctica habitual, la Mesa tal vez quiera recomendar a la Asamblea General que las sesiones conmemorativas incluyan declaraciones de su Presidencia, del Secretario General, de las Presidencias de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión, pero que no se realicen espectáculos culturales durante las sesiones plenarias oficiales, a menos que la Asamblea disponga otra cosa.

87. La Mesa tal vez quiera señalar también a la atención de la Asamblea General la práctica de la Asamblea de celebrar una sesión plenaria oficial para rendir homenaje a la memoria de un dirigente nacional fallecido que fuera el Jefe o la Jefa de Estado en ejercicio en el momento de su fallecimiento. Además de las personas mencionadas en el párrafo anterior, también podrá formular una declaración el representante de la delegación del Estado Miembro de la persona fallecida. Durante el homenaje se podrá exhibir en el escenario o proyectarse en las pantallas del Salón de la Asamblea General una fotografía de la persona honrada. No se celebran sesiones plenarias de este tipo cuando se trata del fallecimiento de un ex-Jefe o una ex-Jefa de Estado o de un Jefe o una Jefa de Gobierno en funciones.

III. Aprobación del programa

88. En los documentos siguientes se han comunicado a los Estados Miembros todas las propuestas de inclusión de temas en el programa del período de sesiones:

- a) Programa provisional (A/78/150);
- b) Lista de los temas suplementarios que se propone incluir en el programa (A/78/200).

89. Los temas propuestos están enumerados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 94 del presente memorando.

90. En el párrafo 2 a) del anexo de la resolución 58/316, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que su programa se organizaría en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuraban en cada plan de mediano plazo o en el marco estratégico, según correspondiese, y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a su labor. Desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea se ha estructurado de esa manera.

91. El Secretario General recuerda las resoluciones relativas a la revisión y coordinación del programa, a saber, el anexo I de la resolución 48/264, el anexo de la resolución 51/241, el anexo de la resolución 55/285, el párrafo 60 de la resolución 57/270 B y los párrafos 2 y 4 del anexo de la resolución 58/316.

92. Teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea General y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos disponibles, la Mesa tal vez quiera aplazar hasta un período de sesiones posterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones (resolución 51/241, anexo, párrs. 23 a 26).

93. El Secretario General señala a la atención de la Mesa la decisión 49/426, en la cual la Asamblea General decidió que en adelante el otorgamiento de la condición de observador en ella debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para ella (véase también el párr. 97).

94. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 88 a 93 del presente memorando, el proyecto de programa del actual período de sesiones constaría de los temas siguientes:

Proyecto de programa organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización *

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General [P.1].
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación [P.2].
3. Credenciales de representación en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General [P.3]:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General [P.4]¹².
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales [P.5]¹².
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General [P.6]¹².
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa [P.7].
8. Debate general [P.8].

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social [P.9].
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida [P.10].

* Abreviaciones utilizadas en el presente documento:

[P]: tema del programa provisional (A/78/150).

[S]: tema de la lista suplementaria (A/78/200).

¹² De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la Asamblea General celebrará las elecciones para su septuagésimo noveno período de sesiones como mínimo tres meses antes de que comience ese período de sesiones.

11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico [P.11].
12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo [P.12].
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas [P.14].
14. Cultura de paz [P.15].
15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible [P.16].
16. Cuestiones de política macroeconómica [P.17]:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;
 - d) Productos básicos;
 - e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible;
 - f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;
 - g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible;
 - h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación.
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo [P.18].
18. Desarrollo sostenible [P.19]:
 - a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
 - b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Reducción del riesgo de desastres;
 - d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - g) Educación para el desarrollo sostenible;
 - h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

- i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
 - j) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible.
19. Globalización e interdependencia [P.20]:
- a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible;
 - b) Cultura y desarrollo sostenible;
 - c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano.
20. Grupos de países en situaciones especiales [P.21]:
- a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral.
21. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo [P.22]:
- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027);
 - b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
22. Actividades operacionales para el desarrollo [P.23]:
- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
23. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición [P.24]:
- a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición;
 - b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible.
24. Desarrollo social [P.25]:
- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia.
25. Adelanto de las mujeres [P.26]:
- a) Adelanto de las mujeres;
 - b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

26. Informe del Consejo de Seguridad [P.27].
27. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz [P.28].
28. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica [P.29].
29. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas [P.30].
30. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos [P.31].
31. Prevención de los conflictos armados [P.32]:
 - a) Prevención de los conflictos armados;
 - b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.
32. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales [P.33].
33. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur [P.34].
34. La situación en Oriente Medio [P.35].
35. Cuestión de Palestina [P.36].
36. La situación en el Afganistán [P.37].
37. Cuestión de la isla comorana de Mayotte [P.38].
38. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba [P.39].
39. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo [P.40]¹³.
40. Cuestión de Chipre [P.41]¹⁴.
41. Agresión armada contra la República Democrática del Congo [P.42]¹⁴.
42. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [P.43]¹⁴.
43. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití [P.44]¹⁴.
44. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales [P.45]¹⁴.
45. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait [P.46]¹⁴.

¹³ De conformidad con la decisión 60/508, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

¹⁴ De conformidad con el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

46. Asistencia para las actividades relativas a las minas [P.47].
47. Efectos de las radiaciones atómicas [P.48].
48. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos [P.49].
49. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [P.50].
50. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados [P.51].
51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos [P.52].
52. Examen amplio de las misiones políticas especiales [P.53].
53. Cuestiones relativas a la información [P.54].
54. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas [P.55].
55. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos [P.56].
56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas [P.57].
57. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos [P.58].
58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales [P.59].
59. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India [P.60].
60. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales [P.61].
61. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias [P.62].
62. Consolidación y sostenimiento de la paz [P.63].
63. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente [P.64].
64. Uso del veto [P.65].
65. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central [P.66].

C. Desarrollo de África

66. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional [P.67]:
 - a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;

- b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

D. Promoción de los derechos humanos

- 67. Informe del Consejo de Derechos Humanos [P.68].
- 68. Promoción y protección de los derechos de la infancia [P.69].
- 69. Derechos de los Pueblos Indígenas [P.70]:
 - a) Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
- 70. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [P.71]:
 - a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
- 71. Derecho de los pueblos a la libre determinación [P.72].
- 72. Promoción y protección de los derechos humanos [P.73]:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

- 73. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial [P.74]:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

74. Informe de la Corte Internacional de Justicia [P.75].
75. Informe de la Corte Penal Internacional [P.76].
76. Los océanos y el derecho del mar [P.77]:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos;
 - c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹⁵.
77. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión [P.78].
78. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones [P.79].
79. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional [P.80].
80. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 73º y 74º [P.81].
81. Crímenes de lesa humanidad [P.82].
82. Expulsión de extranjeros [P.83].
83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización [P.84].
84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional [P.85].
85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal [P.86].
86. Responsabilidad de las organizaciones internacionales [P.87].
87. Protección de las personas en caso de desastre [P.88].
88. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales [P.89].
89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 [P.90].

¹⁵ De conformidad con la resolución [77/321](#).

G. Desarme

90. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica [P.91].
91. Reducción de los presupuestos militares [P.92].
92. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz [P.93].
93. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África [P.94].
94. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme [P.95].
95. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional [P.96].
96. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio [P.97].
97. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares [P.98].
98. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre [P.99]:
 - a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;
 - c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.
99. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme [P.100].
100. Desarme general y completo [P.101]:
 - a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
 - b) Desarme nuclear;
 - c) Notificación de los ensayos nucleares;
 - d) Relación entre desarme y desarrollo;
 - e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - f) Desarme regional;
 - g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;

- k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares;
- l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción;
- m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;
- n) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
- o) Reducción del peligro nuclear;
- p) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
- q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
- r) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
- s) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva;
- t) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
- u) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales;
- v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
- w) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- x) El Tratado sobre el Comercio de Armas;
- y) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok);
- z) Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares;
- aa) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear;
- bb) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares;
- cc) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares;
- dd) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo;
- ee) Verificación del desarme nuclear;
- ff) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;
- gg) La juventud, el desarme y la no proliferación.

101. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General [P.102]:
 - a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central;
 - f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.
102. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones [P.103]:
 - a) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme.
103. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio [P.104].
104. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados [P.105].
105. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo [P.106].
106. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares [P.107].
107. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción [P.108].

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

108. Prevención del delito y justicia penal [P.109].
109. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos [P.110].
110. Medidas para eliminar el terrorismo internacional [P.111].

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [P.112].
112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz [P.113].

-
113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas [P.114].
 114. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales [P.115]:
 - a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia.
 115. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones [P.116]:
 - a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
 - c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos;
 - d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.
 116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [P.117]:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles.
 117. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas [P.118].
 118. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio [P.119].
 119. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos [P.120].
 120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas [P.121].
 121. Revitalización de la labor de la Asamblea General [P.122].
 122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad [P.123].
 123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas [P.124].
 124. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas [P.125].
 125. Multilingüismo [P.126].

126. Salud mundial y política exterior [P.127].
127. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales [P.128].
128. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban [P.129].
129. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero [P.130].
130. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad [P.131].
131. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud [P.133].
132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores [P.134]:
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - c) Centro de Comercio Internacional;
 - d) Universidad de las Naciones Unidas;
 - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
 - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
 - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [P.135].
134. Presupuesto por programas para 2023 [P.136].

135. Proyecto de presupuesto por programas para 2024 [P.137].
136. Planificación de los programas [P.138].
137. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas [P.139].
138. Plan de conferencias [P.140].
139. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [P.141].
140. Gestión de los recursos humanos [P.142].
141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética [P.143].
142. Dependencia Común de Inspección [P.144].
143. Régimen común de las Naciones Unidas [P.145].
144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna [P.147].
145. Administración de justicia en las Naciones Unidas [P.148].
146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales [P.149].
147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz [P.150].
148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei [P.151].
149. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana [P.152].
150. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire [P.153].
151. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre [P.154].
152. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo [P.155].
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental [P.156].
154. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo [P.157].
155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia [P.158].
156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí [P.159].
157. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio [P.160]:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur [P.161].

159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental [P.162].
160. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur [P.163].
161. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad [P.164].
162. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión [P.165].
163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica [P.166].
164. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática [P.167].
165. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias [P.168].
166. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales [P.169].
167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [P.170].
168. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores [P.171].
169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional [P.172].
170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia [P.173].
171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Congreso Internacional de Parlamentarios [P.174].
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura [S.1].

IV. Asignación de los temas

95. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 112 del presente memorando se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores y se ha organizado con arreglo a los epígrafes del proyecto de programa que figuran en el párrafo 94. El Secretario General recuerda las resoluciones y decisiones relativas a las directrices para la asignación de temas, a saber, la decisión 34/401, la resolución [39/88 B](#), la resolución [45/45](#), el anexo I de la resolución [48/264](#) y el anexo de la resolución [51/241](#).

96. El Secretario General también señala a la atención de la Mesa el párrafo 4 del anexo de la resolución [58/316](#) y el párrafo 26 de la resolución [61/134](#), relacionados con la asignación de los temas en el período de sesiones.

97. El Secretario General recuerda que toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observadora en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea haya examinado la cuestión (resolución [54/195](#)).

98. La Asamblea General no ha examinado nunca los siguientes temas del proyecto de programa:

76. Los océanos y el derecho del mar:

- c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional.

141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética.

171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Congreso Internacional de Parlamentarios.

172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

99. Dada la naturaleza del subtema c) del tema 76 del proyecto de programa, el Secretario General sugiere que este se examine directamente en sesión plenaria.

100. Dada la naturaleza del tema 141 del proyecto de programa, el Secretario General sugiere que se asigne a la Quinta Comisión.

101. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución [54/195](#), el tema 171 del proyecto de programa ha de asignarse a la Sexta Comisión, bajo el epígrafe I, "Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos" (véase el párr. 93).

102. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución [54/195](#), el tema 172 del proyecto de programa ha de asignarse a la Sexta Comisión, bajo el epígrafe I, "Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos" (véase el párr. 93).

103. En lo concerniente al tema 9 del proyecto de programa ("Informe del Consejo Económico y Social"), el Secretario General recuerda el párrafo 4 c) del anexo de la resolución [58/316](#), en que la Asamblea General decidió examinar el tema en su totalidad en sesión plenaria, entendiéndose que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios. La Mesa recordará que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, tomó nota de una aclaración según la cual compete a las Comisiones Principales examinar las partes que les correspondan del capítulo I del informe. La Mesa tal vez quiera recomendar que la Asamblea, al examinar el tema 9 en su totalidad en sesión plenaria, tome nota de la aclaración según la cual, aplicando la resolución [58/316](#), las Comisiones Principales examinarán las partes que les correspondan del capítulo I del informe del Consejo Económico y Social, en relación con los temas del programa que ya tengan asignados, y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas al respecto.

104. Con respecto al tema 13 del proyecto de programa ("Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas"), el Secretario General recuerda la resolución [57/270](#) B, en que la Asamblea General decidió examinar, en relación con ese tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates.

105. En lo concerniente al tema 67 del proyecto de programa ("Informe del Consejo de Derechos Humanos"), el Secretario General señala a la atención de la Mesa el párrafo 6 de la resolución [65/281](#), en que la Asamblea General decidió continuar su

práctica de asignar el tema a su pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno y a la Tercera Comisión, y que la Tercera Comisión celebraría un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando esta presentara el informe del Consejo a la Comisión.

106. Con respecto al tema 70 del proyecto de programa (“Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”), el Secretario General recuerda el párrafo 48 de la resolución [77/205](#), en que la Asamblea General solicitó a su Presidencia que continuara organizando reuniones conmemorativas anuales durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que ha tenido lugar todos los años en relación con el tema.

107. En lo concerniente al tema 100 del proyecto de programa (“Desarme general y completo”), el Secretario General señala a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se ha de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema 90, se refieren a cuestiones que corresponden al tema 100. Por lo tanto, la Mesa tal vez quiera recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 100.

108. También en lo que respecta al tema 100 del proyecto de programa, el Secretario General recuerda el párrafo 3 de la resolución [72/51](#), en que la Asamblea General solicitó a su Presidencia que organizara anualmente una reunión plenaria de alto nivel para conmemorar y promover el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares.

109. En lo concerniente al tema 121 del proyecto de programa (“Revitalización de la labor de la Asamblea General”), el Secretario General señala a la atención de la Mesa las resoluciones [58/316](#), [59/313](#) y [75/325](#). Para facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Mesa tal vez quiera recomendar que la Asamblea General asigne también el tema 121 a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y su programa de trabajo provisional respectivo y adopten las medidas del caso.

110. En cuanto al tema 136 del proyecto de programa (“Planificación de los programas”), el Secretario General recuerda el párrafo 3 de la resolución [77/254](#), en que la Asamblea General puso de relieve nuevamente la función que incumbía al pleno y a las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relacionadas con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4,10 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#)); y la resolución [77/267](#), en que la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual, y reafirmó que las partes primera (esbozo del plan) y segunda (plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas) del proyecto de presupuesto por programas se presentarían por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, y la tercera parte (recursos relacionados y no relacionados con puestos necesarios para los programas y subprogramas), por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Recuerda también el párrafo 2 de la resolución [61/235](#), en que la Asamblea pidió a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tuviera plenamente en cuenta las resoluciones [56/253](#), [57/282](#), [59/275](#) y [60/257](#). Además, recuerda el párrafo 9 de la resolución [60/257](#), en que la Asamblea tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ([A/60/73](#)) y alentó a los órganos intergubernamentales a que en sus actividades normativas y de planificación

aplicaran las conclusiones que figuraban en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y en los informes de evaluación. Por otro lado, recuerda el párrafo 11 de la resolución 77/254, en que la Asamblea reiteró que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examine oportunamente. A este respecto, el Secretario General desea recordar que el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que el pleno o la Comisión Principal o las Comisiones Principales pertinentes de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 77/254 de la Asamblea General, examinaran el plan del programa 2, Asuntos políticos, el programa 3, Desarme, el programa 6, Asuntos jurídicos, el programa 10, Comercio y desarrollo, el programa 13, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal, el programa 17, Desarrollo económico en Europa, el programa 20, Derechos humanos, el programa 21, Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados, el programa 25, Servicios de gestión y de apoyo, y el programa 26, Supervisión interna, del proyecto de presupuesto por programas para 2024, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas” en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. La Mesa tal vez quiera recomendar que el tema 136 se asigne a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea a fin de enriquecer el debate sobre los informes de evaluación, planificación, presupuestación y seguimiento.

111. Con respecto al tema 145 del proyecto de programa (“Administración de justicia en las Naciones Unidas”), el Secretario General desea recordar la resolución 64/119, en que la Asamblea General aprobó los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; y el párrafo 36 de su resolución 77/260, en que la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. Partiendo de esa base, sugiere que la Mesa recomiende que el tema 145 se asigne a las Comisiones Quinta y Sexta.

112. Con sujeción a los cambios que haga la Mesa teniendo en cuenta los párrafos 99 a 111 del presente memorando, la asignación de los temas del proyecto de programa sería la siguiente¹⁶:

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de representación en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;

¹⁶ Los números se corresponden con los de los temas del proyecto de programa que figura en el párrafo 94.

- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
- 4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General.
- 6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General.
- 7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa.
- 8. Debate general.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

- 9. Informe del Consejo Económico y Social (véase el párr. 103).
- 10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida.
- 11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico.
- 12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.
- 13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (véase el párr. 104).
- 14. Cultura de paz.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

- 26. Informe del Consejo de Seguridad.
- 27. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz.
- 28. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.
- 29. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas.
- 30. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos.
- 31. Prevención de los conflictos armados:
 - a) Prevención de los conflictos armados;
 - b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.
- 32. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.
- 33. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.
- 34. La situación en Oriente Medio.
- 35. Cuestión de Palestina.

36. La situación en el Afganistán.
37. Cuestión de la isla comorana de Mayotte.
38. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
39. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.
40. Cuestión de Chipre.
41. Agresión armada contra la República Democrática del Congo.
42. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
43. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití.
44. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.
45. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait.
62. Consolidación y sostenimiento de la paz.
63. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.
64. Uso del veto.
65. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central.

C. Desarrollo de África

66. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional:
 - a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;
 - b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

D. Promoción de los derechos humanos

67. Informe del Consejo de Derechos Humanos (véase el párr. 105).
70. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (véase el párr. 106).

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

73. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

74. Informe de la Corte Internacional de Justicia.
75. Informe de la Corte Penal Internacional.
76. Los océanos y el derecho del mar:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos.
 - c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (véase párr. 99).
89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965.

G. Desarme

90. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el párr. 107).
100. Desarme general y completo (véanse los párrs. 107 y 108).

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización.
112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz.
113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.
114. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:
 - a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;

- b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.
115. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:
- a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
 - c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos;
 - d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.
116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos¹⁷:
- f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles.
117. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.
118. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio.
119. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos.
120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.
121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.
123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.
124. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas.
125. Multilingüismo.
126. Salud mundial y política exterior.
127. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
128. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban.
129. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero.
130. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.
131. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud.

¹⁷ Los subtemas a) a e) figuran en la sección sobre la Quinta Comisión.

136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).

Primera Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

G. Desarme

91. Reducción de los presupuestos militares.
92. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz.
93. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África.
94. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme.
95. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.
96. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio.
97. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.
98. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre:
 - a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;
 - c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.
99. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.
100. Desarme general y completo (véanse los párrs. 107 y 108):
 - a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
 - b) Desarme nuclear;
 - c) Notificación de los ensayos nucleares;
 - d) Relación entre desarme y desarrollo;
 - e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - f) Desarme regional;
 - g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

- i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
- j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
- k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares;
- l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción;
- m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;
- n) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
- o) Reducción del peligro nuclear;
- p) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
- q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
- r) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
- s) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva;
- t) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
- u) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales;
- v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
- w) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- x) El Tratado sobre el Comercio de Armas;
- y) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok);
- z) Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares;
- aa) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear;
- bb) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares;
- cc) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares;
- dd) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo;

- ee) Verificación del desarme nuclear;
 - ff) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;
 - gg) La juventud, el desarme y la no proliferación.
101. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General:
- a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central;
 - f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.
102. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme.
103. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio.
104. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
105. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.
106. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
107. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

46. Asistencia para las actividades relativas a las minas.
47. Efectos de las radiaciones atómicas.
48. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
49. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.
50. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.
51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.
52. Examen amplio de las misiones políticas especiales.
53. Cuestiones relativas a la información.
54. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas.
55. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos.
56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
57. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos.
58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
59. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).

Segunda Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible.

16. Cuestiones de política macroeconómica:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;
 - d) Productos básicos;
 - e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible;
 - f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;
 - g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible.
 - h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación.
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo.
18. Desarrollo sostenible:
 - a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
 - b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Reducción del riesgo de desastres;
 - d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - g) Educación para el desarrollo sostenible;
 - h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
 - i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
 - j) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible.
19. Globalización e interdependencia:
 - a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible;
 - b) Cultura y desarrollo sostenible;
 - c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano.

20. Grupos de países en situaciones especiales:
 - a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral.
21. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
 - a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027);
 - b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
22. Actividades operacionales para el desarrollo:
 - a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
23. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición:
 - a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición;
 - b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

60. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).

Tercera Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

24. Desarrollo social:
 - a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;

25. Adelanto de las mujeres:
 - a) Adelanto de las mujeres;
 - b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

61. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias.

D. Promoción de los derechos humanos

67. Informe del Consejo de Derechos Humanos (véase el párr. 105).
68. Promoción y protección de los derechos de la infancia.
69. Derechos de los pueblos indígenas:
 - a) Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
70. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (véase el párr. 106):
 - a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
71. Derecho de los pueblos a la libre determinación.
72. Promoción y protección de los derechos humanos:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

108. Prevención del delito y justicia penal.

109. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).

Quinta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos¹⁸:
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores:
- a) Naciones Unidas;
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - c) Centro de Comercio Internacional;
 - d) Universidad de las Naciones Unidas;
 - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

¹⁸ Los subtemas f) y g) figuran en la sección sobre las sesiones plenarias.

- j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
 - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
 - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
- 133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
 - 134. Presupuesto por programas para 2023.
 - 135. Proyecto de presupuesto por programas para 2024.
 - 136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).
 - 137. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.
 - 138. Plan de conferencias.
 - 139. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.
 - 140. Gestión de los recursos humanos.
 - 141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética (véase el párr. 100).
 - 142. Dependencia Común de Inspección.
 - 143. Régimen común de las Naciones Unidas.
 - 144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
 - 145. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase el párr. 111).
 - 146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
 - 147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
 - 148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.
 - 149. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.
 - 150. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.
 - 151. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.

152. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.
154. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.
155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.
156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.
157. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.
160. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.
161. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad.

Sexta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

77. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.
78. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones.
79. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.
80. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 73º y 74º.
81. Crímenes de lesa humanidad.
82. Expulsión de extranjeros.
83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización.
84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional.
85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.
86. Responsabilidad de las organizaciones internacionales.

- 87. Protección de las personas en caso de desastre.
- 88. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

- 110. Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

- 121. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 109).
- 136. Planificación de los programas (véase el párr. 110).
- 145. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase el párr. 111).
- 162. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.
- 163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica.
- 164. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática.
- 165. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias.
- 166. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.
- 167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 168. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores.
- 169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional.
- 170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia.
- 171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Congreso Internacional de Parlamentarios (véase el párr. 101).
- 172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (véase el párr. 102).